

CONVOCATORIA 001-2018

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS OFERENTES

La Fundación Educar Casanare ofrece entregar en calidad de arrendamiento con condiciones especiales un espacio previamente determinado y con área aproximada de 12 metros cuadrados del plantel educativo gimnasio de los llanos que se encuentra ubicado en el kilómetro nueve (09) vía al corregimiento morichal del municipio de Yopal Casanare, para prestar el servicio de cafetería o tienda escolar a los estudiantes, personal docente y administrativo de la fundación educar Casanare- colegio Gimnasio de los Llanos.

LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO DONDE PUEDE CONSULTARSE LA INFORMACIÓN:

Los términos de la convocatoria estarán disponibles en las instalaciones de la FUNDACIÓN EDUCAR CASANARE, ubicada en la Calle 11 N 28 – 475 Interior 2, Así mismo podrá consultarse a través la página www.gimnasiodelosllanos.edu.co.

OBJETO DEL CONTRATO: entregar en calidad de arrendamiento con condiciones especiales un espacio previamente determinado y con área aproximada de 12 metros cuadrados del plantel educativo gimnasio de los llanos que se encuentra ubicado en el kilómetro nueve (09) vía al corregimiento morichal del municipio de Yopal Casanare, para prestar el servicio de cafetería o tienda están escolar a los estudiantes, personal docente y administrativo de la fundación educar Casanare- colegio Gimnasio de los Llanos.

VIGENCIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

El plazo de ejecución será de 10 meses que comprenden el periodo entre el 1 de febrero del 2019 al 30 de noviembre de 2019. Los periodos de vacaciones o receso de los estudiantes durante el año, formarán parte de esta termino o plazo y no podrán ser compensados con ampliación del mismo o descuentos del canon acordado.

Una vez vencido el término del contrato, La Fundación podrá renovarlo para el siguiente año solo por petición por escrito, previa evaluación del cumplimiento del contrato, calidad del servicio, estudio y conveniencia por parte del arrendador.

La propuesta de renovación deber ser solicitada por el arrendatario por lo menos con tres (3) meses de anticipación a la fecha de terminación del contrato de arriendo. La Fundación dará respuesta de la aceptación o no de la propuesta dentro de los 30 días siguientes al recibido de la misma.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y LUGAR:

Las propuestas deberán ser presentadas a más tardar 4 p.m., del día 7 de diciembre del mes de diciembre de 2018, en las instalaciones de la FUNDACIÓN EDUCAR CASANARE - Calle 11 N 28 – 475 Interior 2.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presupuesto estimado para este caso no opera, dado que se trata de un contrato de arrendamiento por lo que la Fundación Educar Casanare no incurre en erogación del gasto.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR:

ENTREGA DE LA OFERTA: La recepción de ofertas se llevará a cabo única y exclusivamente en las instalaciones de la FUNDACIÓN EDUCAR CASANARE, ubicado Calle 11 N 28 – 475 Interior 2 de Yopal Casanare.

REQUISITOS DE VERIFICACIÓN:

Podrán participar en el proceso, las personas naturales o jurídicas que se encuentren en capacidad legal para ello y que reúnan las condiciones de idoneidad y experiencia acordes con el objeto y que adjunten:

Carta de presentación

Cedula de Ciudadanía

Experiencia como persona natural, si se presenta como tal o como empresa debidamente constituida con el objeto a contratar

NO PODRAN PARTICIPAR:

Quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

Cesación de pago, embargos judiciales, liquidación o cualquier circunstancia que permita a la Fundación Educar Casanare presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica, moral o técnica del proponente para cumplir el objeto del contrato en caso que le sea asignado o tengan deudas pendientes con la Fundación- Gimnasio de lo Llanos

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR	RESPONSABLE
1. Convocatoria	27 de diciembre de 2018 en la página www.gimnasiodelosllanos.edu.co .	Fundación Educar Casanare
2. Recepción de ofertas y cierre	Hasta el día 7 de diciembre de del 2018 a las 4:00 p.m.	Fundación Educar Casanare
3. Evaluación de las ofertas	Del 10 de diciembre de 2018 al 12 de diciembre 2018	Comité de Compras Fundación Educar Casanare
4. Comunicación de la propuesta aceptada	14 de diciembre del 2018	Fundación Educar Casanare
5. Suscripción del contrato	18 de diciembre del 2018	Presidente Fundación Educar Casanare

CONVOCATORIA No 001 - 2018

OBJETO:

ENTREGAR EN ARRENDAMIENTO CON CONDICIONES ESPECIALES UN ESPACIO APROXIMADO DE 12 METROS CUADRADOS DEL PLANTERL EDUCTIVO GIMNASIO DE LOS LLANOS QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL KILÓMETRO NUEVE (09) VÍA AL CORREGIMIENTO MORICHAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE CAFETERIA A LOS ESTUDIANTES, PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVOS DE LA FUNDACIÓN EDUCAR CASANARE.

Yopal, 27 de noviembre del 2018

Capítulo I

CONVOCATORIA

1.1 INTRODUCCIÓN

La Fundación Educar Casanare ofrece entregar en calidad de arrendamiento con condiciones especiales un espacio previamente determinado y con área aproximada de 12 metros cuadrados del plantel educativo gimnasio de los llanos que se encuentra ubicado en el kilómetro nueve (09) vía al corregimiento morichal del municipio de Yopal Casanare, para prestar el servicio de cafetería o tienda escolar a los estudiantes, personal docente y administrativo de la fundación educar Casanare- colegio Gimnasio de los Llanos.

1.2 OBJETO

Seleccionar en igualdad de oportunidades a la persona natural o jurídica, que ofrezca las mejores condiciones para entregarle en arrendamiento con condiciones especiales un espacio aproximado de 12 metros del plantel educativo Gimnasio de los Llanos que se encuentra ubicado en el kilómetro nueve (09) vía al corregimiento morichal del municipio de Yopal, Casanare, para prestar el servicio de cafetería a los estudiantes, personal docente y administrativo de la Fundación Educar Casanare, en el periodo académico 2019.

1.3 DENOMINACIÓN

Para efectos de la presente convocatoria la FUNDACIÓN EDUCAR CASANARE se denominará LA FUNDACIÓN.

1.4 VIGENCIA DEL CONTRATO DE ARRIENDO

El plazo de ejecución será de 10 meses que comprenden el periodo entre el 1 de febrero del 2019 al 30 de noviembre de 2019. Los periodos de vacaciones o receso de los estudiantes durante el año, formarán parte de este termino o plazo y no podrán ser compensados con ampliación del mismo o descuentos del precio acordado.

Una vez vencido el término del contrato, La Fundación podrá renovarlo para el siguiente año solo por petición por escrito, previa evaluación del cumplimiento del contrato, calidad del servicio, estudio y conveniencia por parte del arrendador.

La Fundación podrá prorrogar el contrato de arriendo solo por escrito, previa evaluación del cumplimiento del contrato, calidad del servicio, estudio y conveniencia por parte de la empresa.

La propuesta de renovación deber ser solicitada por el arrendatario por lo menos con tres (3) meses de anticipación a la fecha de terminación del contrato de arriendo. La Fundación dará respuesta de la aceptación o no de la propuesta dentro de los 30 días siguientes al recibido de la misma.

1.5. PRESUPUESTO

El valor del presupuesto estimado para este caso no opera, dado que se trata de un contrato de arrendamiento por lo que la Fundación Educar Casanare no incurre en erogación del gasto.

1.6 LIMITE DEL ARRENDAMIENTO:

El arrendatario, no podrá destinar el espacio actividades distintas de las previstas en la convocatoria y el contrato de arriendo con las posibles modificaciones que posteriormente se autoricen.

1.7 CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERIA.

1. El Proponente favorecido en la adjudicación deberá vender a su riesgo los alimentos, e instalar los implementos que requiera para el funcionamiento de la Cafetería, al igual que los equipos y suministros necesarios para distribuir los alimentos y para mantenerlos en condiciones apropiadas de higiene y temperatura, tales como vajilla, microondas, neveras, y vitrinas. La instalación de la cafetería cuenta con: Dos (2) mesones en concreto con su respectiva poceta, punto a gas con estufa industrial de un fogón y plancha, además existe un punto de agua y de luz.
2. En caso que en el desarrollo del contrato de arriendo se determine el funcionamiento de muebles adicionales, el arrendatario deberá llevarlos previa autorización del administrador del colegio.
3. Queda expresamente prohibido al arrendatario realizar cualquier reforma locativa, cambio de colores en las instalaciones y ocupar cualquier espacio diferente al que se incluya en el contrato. El incumplimiento de lo anterior será causal de terminación anticipada del contrato.
4. El arrendatario debe suministrar toda la mano de obra, insumos, equipos y todo lo necesario para efectuar las labores de aseo y limpieza de la Cafetería, con el fin de proporcionar un servicio higiénicamente adecuado y mantener en perfecto orden y aseo, tanto el espacio otorgado en arriendo como sus alrededores.
5. El espacio dado en arriendo deberá mantenerse en condiciones óptimas de limpieza y desinfección, incluyendo pisos, paredes, techos, mesas. El aseo deberá realizarse al iniciar y al terminar las labores diarias.
6. La eliminación diaria de basuras y desperdicios del lugar estará a cargo del arrendatario favorecido con la adjudicación, quien utilizará para esta labor canecas con tapas y bolsas plásticas que estarán a su cargo, con el cumplimiento de las normas definidas por la Institución Educativa Gimnasio de los Llanos.
7. El Arrendatario favorecido en la adjudicación deberá ofrecer alimentos preparados naturalmente en el sitio y otros que no estén limitados para las cafeterías de los colegios como las bebidas gaseosas y paquetes.

8. Los inventarios y la seguridad del montaje, equipos y demás implementos del Arrendatario favorecido en la adjudicación, estarán a cargo de él y la Fundación Educar Casanare-Colegio Gimnasio de los Llanos no responderá por los daños o las pérdidas que se ocasionen.
9. El arrendatario favorecido en la adjudicación responderá por cualquier daño que ocasione al inmueble que ocupa y/o a los bienes de la Fundación Educar Casanare-Colegio Gimnasio de los Llanos.
10. El arrendatario contratará y responderá por los operarios que deberán cumplir con las calidades del contrato de arriendo a que se compromete el Arrendatario y con las normas sanitarias y los exámenes correspondientes exigidos por la Secretaría de Salud como: el nasofaringeo, el KOH, coprológico y haber realizado el curso de manipulador de alimentos. Este personal debe ser atento, de buen carácter y el arrendatario responderá por la conducta del personal que contrate. Igualmente, mantendrá supervisión directa por la presentación, buen comportamiento y respeto frente a los usuarios.
11. El Arrendatario es el único responsable por el pago de salarios, prestaciones, seguridad social de los operarios, y parafiscales, y la Fundación Educar Casanare-Colegio Gimnasio de los Llanos no responderá solidariamente por éstos, por tratarse el presente contrato de una relación comercial, sujeta las normas del Código Civil y del código de comercio.
12. En el momento en que la Fundación lo requiera, se podrá cambiar de lugar el espacio otorgado, o modificar la dimensión del espacio a entregar en arriendo.
13. Está prohibido vender dentro del espacio otorgado en arrendamiento cigarrillos, bebidas alcohólicas, revistas, publicaciones, boletas para rifas y espectáculos, y en general otros servicios y elementos diferentes al objeto de esta convocatoria.
14. Tomar y refrigerar a diario las muestras de los alimentos suministrados por un tiempo no menor a 72 horas, llevando por escrito el registro de los mismos en la planilla suministrada por el Administrador del colegio.
15. Los horarios para la venta de los productos estas limitados a las horas de descanso, en la mañana 80 minutos, 40 minutos por cada ciclo (primaria y bachillerato) y en la hora del almuerzo venta de bebidas. (Los horarios precisos serán entregados al arrendatario por parte de la administración del colegio en el mes de enero de 2019).

1.8. PERSONAL A CARGO DEL EMPRESARIO OFERENTE.

Si el oferente requiere personal para desarrollar el objeto contractual deberá anexar a la suscripción del contrato las hojas de vida de los operarios con los que va a desarrollar el funcionamiento de la Cafetería, los exámenes exigidos por la Secretaría de Salud y haber realizado el curso de manipuladores de alimentos, que deberán cumplir todos los que dentro del espacio dado en arriendo

manipulen alimentos. De los exámenes enunciados y del carnet, se debe anexar fotocopia de cada una de las personas.

1.9 OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

- a) Vender y distribuir únicamente los alimentos y productos aprobados por el administrador del Colegio Gimnasio de los Llanos; por lo que se solicita que en la propuesta, se adjunte una lista de productos para vender en la cafetería.
- b) Aceptar las instrucciones que, sobre decoración, exhibición de mercancías, control de calidad, atención al público, horarios de servicios, publicidad etc., le imparta la Fundación Educar Casanare-Colegio Gimnasio de los Llanos a través del administrador.
- c) Cumplir con todos los requisitos exigidos por las autoridades para su negocio con el fin de evitar requerimientos o imposición de multas que, de ocurrir serán exclusivamente de su cargo.
- d) Recaudar para su cuenta y riesgo el valor de las ventas.
- e) Realizar por su cuenta la publicidad que necesite, previa autorización de la Fundación Educar Casanare-Colegio Gimnasio de los Llanos.
- f) Mantener y conservar en buen estado el espacio que se le otorga en Arrendamiento.
- g) Responder frente a terceros de daños o perjuicios que puedan ocasionarse con el funcionamiento de la cafetería y/o el consumo de los productos o alimentos ofrecidos, ya sea por el uso indebido de las instalaciones y equipos que se le entreguen, así como la venta, mala preparación y utilización de alimentos en mal estado susceptibles de descomposición. No será responsable la Fundación Educar Casanare-Colegio Gimnasio de los llanos por perjuicio alguno originado por el desarrollo del contrato de arriendo siendo del arrendatario las indemnizaciones que particulares puedan reclamar.
- h) No enajenar, ceder o gravar el espacio otorgado en arriendo, ni el negocio que opera en desarrollo de contrato.
- i) El Arrendatario no podrá efectuar ningún tipo de obra, transformación o demolición en el espacio otorgado, salvo las de mera conservación del espacio.
- j) Hacer uso correcto y adecuado del espacio otorgado en arriendo.
- k) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en materia de legislación laboral, seguridad Social, Normas sanitarias, así como las de naturaleza fiscal o tributaria que se deriven del funcionamiento de la cafetería.
- l) El Arrendatario se obliga a contratar al personal por el lapso que dure el contrato, por lo tanto al finalizar el mismo no existirá personal con contratos vigentes.
- m) La Fundación Educar Casanare-Colegio Gimnasio no tendrá relación jurídica ni laboral con el personal contratado por el arrendatario, ni durante la vigencia del contrato de arriendo, ni al finalizar el mismo. Los contratos que se celebren con el personal necesario para el funcionamiento de la cafetería, deben liquidarse y deberá el arrendatario presentar el paz y salvo y liquidación respectiva de los mismos.
- n) Suministrar uniformes, gorras, tapabocas, delantales y demás implementos que garanticen la higiénica presentación de sus empleados.
- o) Suministrar el menaje, los utensilios de cocina, los artículos necesarios para la preparación de los alimentos y en general, todos aquellos bienes y elementos necesarios para el eficaz funcionamiento de la cafetería.
- p) Mantener en condiciones óptimas de higiene los alimentos, al igual que las cantidades, calidades y preparación de estos. En tal sentido que el administrador encargado del control y la vigilancia podrán en cualquier momento supervisar y cuantificar la calidad, cantidad y precios de

los alimentos que se suministran y verificar que cumplan las condiciones higiénicas de los mismos.

- q) Mantener en perfecto aseo los enseres de cocina, el comedor y en general todos los aspectos relacionados con la buena presentación de la cafetería y la venta de almuerzo.
- r) Cambiar o reemplazar los alimentos que resulten de baja o deficiente calidad.
- s) Mantener un servicio suficientemente ágil que garantice la rápida y adecuada atención a los usuarios.
- t) Fijar en un lugar visible los precios de cafetería.
- u) Tomar y refrigerar a diario las muestras de los alimentos suministrados por un tiempo no menor a 72 horas, llevando por escrito el registro de los mismos en la planilla suministrada por el Administrador del colegio.

1.10 OTRAS OBLIGACIONES ESPECIALES DEL ARRENDATARIO

DESINFECCIÓN: El Arrendatario deberá implementar la desinfección total cada mes de las instalaciones, así como de los demás elementos y utensilios necesarios en las labores propias de la preparación de alimentos.

PROHIBICIONES: El Arrendatario no podrá destinar el local y los equipos para fines distintos a los que expresamente se estipulan en estas condiciones, ni ceder a ningún título las instalaciones y sus elementos de cocina.

1.11 OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN EDUCAR CASNARE-COLEGIO GIMNASIO DE LOS LLANOS

- a) Entregar las instalaciones de la cafetería en perfectas condiciones.
- b) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista
- c) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos de ley.
- d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que formen parte del mismo.

1.12 PAGO DEL ARRIENDO:

El Arrendatario pagará a la Fundación Educar Casare como contraprestación por el Arrendamiento del espacio un valor fijo equivalente al valor planteado en la propuesta y avalado por la fundación, valor que se cancelará cada mes dentro los primeros (5) días calendario. La mora en el pago del canon de arrendamiento generará intereses a la tasa legal vigente, por cada día de mora en el pago.

1.13. REGIMEN CONTRACTUAL:

La Fundación Educar Casanare puede celebrar toda clase de contrato en orden a su naturaleza y objetivos. Los contratos que para el cumplimiento de sus funciones celebre la Fundación se registrará por las normas del derecho privado y sus efectos están sujetos a las normas civiles y comerciales según la naturaleza de los mismos.

MODALIDAD CONTRACTUAL

Se realizará bajo la modalidad de arrendamiento, por lo que el proponente gestionará el desarrollo del mismo a su riesgo.

1.14. USUARIOS DEL ESPACIO A OTORGAR EN ARRENDAMIENTO:

La Fundación Educar Casanare-Colegio Gimnasio de los Llanos no garantiza el número de estudiantes y funcionarios que utilicen los servicios de cafetería.

1.15. COMUNICACIONES:

Todas las comunicaciones entre los interesados en participar en el proceso y FUNDACIÓN EDUCAR CASANARE - colegio GIMNASIO DE LOS LLANOS se realizarán a través del correo electrónico: fundacioneducar.financiera@gmail.com y en la dirección Calle 11 N° 28 – 475 interior 2, por tanto las comunicaciones que se dirijan a otra dirección no se considerarán válidas.

1.16. RECIBO DE PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán solamente hasta el día, hora y lugar indicado en el numeral 7. Cronología del presente proceso. No se recibirán propuestas por correo o por medios electrónicos. No se recibirán propuestas en hora y fecha posterior a la especificada para su entrega, así como tampoco propuestas parciales.

1.17 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

La FUNDACIÓN EDUCAR CASANARE - colegio GIMNASIO DE LOS LLANOS, para efectos de la verificación de los requisitos de las propuestas, dentro del término previsto en el cronograma del proceso, hará una verificación de los documentos aportados.

1.18. EVALUACIÓN DE REQUISITOS

La evaluación de las propuestas, se hará de acuerdo con las condiciones señaladas en la convocatoria y se le comunicara en forma motivada al oferente que haya presentado la oferta más favorable y los factores de evaluación que en este documento se consignan.

1.19. DEFINICIONES

Siempre que aparezcan en esta Convocatoria o en cualquiera de los documentos del contrato las palabras que se indican más adelante, se interpretarán así:

CONTRATO: Es el acto jurídico generador de obligaciones, derivado del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

EL CONTRATISTA: Es el oferente a quien se adjudica el contrato, es decir, la persona natural o jurídica, que se ha obligado, por medio de un contrato a ejecutar el objeto contractual.

CAPÍTULO II PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

2.1 SUJECIÓN DE LA PROPUESTA A LA CONVOCATORIA.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en La presente convocatoria y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones sobre capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de oferentes.

2.2. CONDICIONES Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse de la siguiente manera:

2.2.1. Las propuestas deberán presentarse impresas en sobres sellados, en original, legajadas, rubricadas, foliadas y en idioma español.

2.2.2. Las personas que deseen conocer las instalaciones de la cafetería podrán hacerlo el día 5 de noviembre de 2018 en el horario de 8:00 a.m. a 9:00 a.m.

2.2.3. Las propuestas serán recibidas en el sitio, fecha y hora indicadas en el numeral 7 cronologías del presente proceso, cada sobre deberá ir marcado de la siguiente manera:

CONVOCATORIA No. 001- 2018

Objeto: ENTREGAR EN ARRENDAMIENTO CON CONDICIONES ESPECIALES UN ESPACIO APROXIMADO DE 12 METROS CUADRADOS DEL PLANTERL EDUCTIVO GIMNASIO DE LOS LLANOS QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL KILÓMETRO NUEVE (09) VÍA AL CORREGIMIENTO MORICHAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE CAFETERIA A LOS ESTUDIANTES, PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVOS DE LA FUNDACIÓN EDUCAR CASANARE.

Propuesta Original

Proponente: XX

Para: Fundación Educar Casanare - Colegio Gimnasio De Los Llanos

Dirección: Calle 11 N 28 – 475 interior 2 del municipio de Yopal Casanare.

No. De Folios: XXXX

Ciudad: Yopal – Casanare.

2.2.4. Las propuestas deberán entregarse en la Fundación Educar Casanare - Colegio Gimnasio De Los Llanos, dentro de las fechas y horas establecidas en el Cronograma del presente proceso.

La Fundación Educar Casanare - Colegio Gimnasio De Los Llanos levantará un acta de recibo de las propuestas, en presencia de los representantes de los proponentes si estuvieren al momento del cierre, donde se indicarán los nombres de los mismos, el número de folios que el proponente señale, así como los demás pormenores que La Fundación Educar Casanare - Colegio Gimnasio De Los

Llanos a discreción estime conveniente. Las propuestas solo serán abiertas al momento de la calificación por parte del comité encargado de ello.

Dicha acta será suscrita por funcionarios de La Fundación Educar Casanare - Colegio Gimnasio De Los Llanos, y por los proponentes presentes que así lo deseen.

Las propuestas que lleguen después del plazo fijado para el cierre en el cronograma del presente proceso serán devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas (sin abrir).

Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello o escrito puesto sobre la oferta por el encargado de recibirla, en el momento de su llegada al sitio de entrega de la misma.

No se recibirán ofertas extemporáneas enviadas por correo o cualquier medio telemático.

2.3 CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA

El proponente con la formulación de su propuesta declara: Que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos de la presente convocatoria.

2.4 QUIENES PUEDEN PRESENTAR OFERTAS

Podrán presentar oferta todas las personas naturales, jurídicas, de manera independiente y que cumplan con los requisitos establecidos.

2.4.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS

Si el proponente es persona natural, debe ser mayor de edad y no tener restricciones de capacidad.

Si el proponente es persona jurídica, debe contener dentro de su objeto social la facultad para desarrollar o ejecutar una actividad igual o similar a la del objeto del contrato a celebrar. En el evento de encontrarse limitado el representante legal para comprometer a la persona jurídica en la cuantía o naturaleza del contrato a celebrar, deberá incluirse así mismo, la autorización de la autoridad u organismo social correspondiente, otorgada con fecha anterior al cierre del proceso de selección.

2.5 INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Fundación Educar Casanare - Colegio Gimnasio De Los Llanos, se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la Fundación Educar Casanare - Colegio Gimnasio De Los Llanos, sus funcionarios, empleados, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente.

De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la Fundación Educar Casanare - Colegio Gimnasio De Los Llanos no tendrá la obligación de guardar reserva respecto a la misma.

2.6 PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptan propuestas parciales para esta convocatoria.

2.7. COSTOS DE LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y la Fundación Educar Casanare - Colegio Gimnasio De Los Llanos no será responsable en caso alguno de dichos costos.

CAPITULO III

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

3.1. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo:

- a) Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
- b) Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
- c) Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- d) No aportar los documentos requeridos por la Fundación en el plazo previsto en este proceso.
- e) No incluir la propuesta económica para el proceso, o no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.
- f) Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.
- g) No cumplir con los requerimientos establecidos en la convocatoria.

3.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO – (CAPACIDAD JURÍDICA)

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la capacidad jurídica:

3.2.1 Persona Natural:

Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incurso en inhabilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

3.2.2 Persona Jurídica:

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: 1. La posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; 2. Las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; Y 3. La ausencia de inhabilidades, o prohibiciones para contratar, derivadas de la Ley.

3.2.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en la presente convocatoria y será firmada por el proponente.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá estar suscrita por el representante Legal, debidamente facultado en los términos de ley.

3.2.4 CEDULA DE CIUDADANÍA

El oferente en caso de personas naturales o el representante legal de la sociedad para el caso de personas jurídicas, debe aportar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

3.2.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE PERSONAS JURÍDICAS.

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal, capacidad para desarrollar el objeto contractual y las facultades del representante legal mediante la presentación del certificado proferido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria y en el que conste que la sociedad está registrada y que el término de su duración es igual o mayor al del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación. Y cuando la propuesta sea presentada por uno de los suplentes del representante legal deben aportar el documento que los faculta para tal fin.

La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en la convocatoria, dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

3.2.6 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Cuando se trate de una persona jurídica que no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los mencionados pagos a sus empleados, a partir de la fecha de su constitución.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

3.2.7 CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La Fundación Educar Casanare, verificará los antecedentes disciplinarios de los oferentes.

No obstante de lo anterior, los oferentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad.

3.2.8 CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES.

La Fundación Educar Casanare verificara que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

No obstante de lo anterior, los oferentes con su propuesta podrán allegar la consulta al boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación, en la página Web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el Boletín de responsables fiscales vigente.

3.2.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente debe indicar si pertenece al régimen común o simplificado, y aportar el certificado de registro único tributario.

CAPÍTULO IV CONDICIONES DE EVALUACION

4.2.1 PROPUESTA ECONOMICA

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enumeran a continuación:

CRITERIO	CALIFICACIÓN	PORCENTAJE
CANON DE ARRENDAMIENTO	VALOR DEL CANON	60%

OFRECIDO	DE ARRENDAMIENTO MENSUAL.	
----------	---------------------------	--

4.2.2 EXPERIENCIA

CRITERIO	CALIFICACIÓN	PORCENTAJE
EXPERIENCIA	EXPERIENCIA EN EL OBJETO A CONTRATAR	20%

4.2.3 CALIDAD Y VARIEDAD DE LOS PRODUCTOS A OFRECER

CRITERIO	CALIFICACIÓN	PORCENTAJE
CALIDAD Y VARIEDAD DE LOS PRODUCTOS A OFRECER	PRODUCTOS A OFRECER	20%

CAPÍTULO V ADJUDICACIÓN

5.1. ADJUDICACIÓN

La Fundación Educar Casanare hará la elección del contratista según sus necesidades y según el cumplimiento de los requisitos propuestos en la convocatoria.

CAPITULO VI CONDICIONES DEL CONTRATO

6. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El Proponente favorecido deberá suscribir el contrato dentro término fijado para ello en el cronograma del presente proceso.

El contrato se perfecciona con la firma de las partes.

FORMULARIOS ANEXOS

ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ciudad y fecha

Señores

FUNDACIÓN EDUCAR CASANARE - COLEGIO GIMNASIO DE LOS LLANOS

La ciudad.-

REF.: Convocatoria N° 001 - 2018

Estimados señores:

De conformidad con la convocatoria el suscrito presenta propuesta para contratar

Así mismo me comprometo a ejecutar el objeto del presente proceso, de acuerdo con los documentos del contrato y a firmar y legalizar el mismo en el tiempo establecido en la convocatoria, después de notificado la aceptación de la propuesta de éste contrato, basado en las estipulaciones entregadas por LA FUNDACIÓN EDUCAR CASANARE - COLEGIO GIMNASIO DE LOS LLANOS.

El Proponente declara:

- Que esta propuesta completa y el contrato que llegare a celebrarse, sólo comprometen al firmante de esta carta o a quién representa.
- Que conoce y acepta los documentos, especificaciones y demás condiciones que rigen esta oferta.
- Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.
- El valor total de la propuesta asciende a:

Bajo la gravedad de juramento, que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad señaladas por ley.

Que me comprometo a ejecutar el contrato en el término estipulado para ello en la convocatoria de condiciones y en el posterior contrato que se suscriba.

Que con la firma de esta carta avalo los documentos que la integran.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

No. del NIT [de la (s) firma (s)] _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

Celular _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO 2
CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL -
PARAFISCALES

Ciudad y fecha

Señores

FUNDACIÓN EDUCAR CASANARE - COLEGIO GIMNASIO DE LOS LLANOS

La ciudad.-

REF.: Convocatoria No 001 - 2018

Estimados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DE LA ENTIDAD), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Atentamente,

C.C.

**ANEXO 3
PROPUESTA ECONÓMICA**

DESCRIPCION	VALOR
CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL	

Atentamente,

FIRMA PROPONENTE

ANEXO 4
CALIDAD Y VARIEDAD DE LOS PRODUCTOS A OFRECER

DESCRIPCION
RELACION DE PRODUCTOS A OFRECER

Atentamente,

FIRMA PROPONENTE
